

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
GANESE MEDIA TEJA CON SABADO FELIZ
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

PATROCINADORES Y PARTICIPANTES

1. GRUPO NACIÓN GN, S.A. Y TELEVISORA DE COSTA RICA, en adelante conocidos como (los) PATROCINADORES o LA TEJA y SABADO FELIZ, son titulares y propietarios de la promoción denominada "***GANESE MEDIA TEJA CON SABADO FELIZ***" a nombre del periódico LA TEJA. No participa ningún otro producto o servicios del PATROCINADOR GRUPO NACIÓN GN, S.A.
2. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de GRUPO NACIÓN GN., S.A. y TELEVISORA DE COSTA RICA.
3. La promoción es por tiempo limitado, inicia el 01 de mayo del año 2010 y finaliza el 31 de julio del 2010.
4. La promoción está dirigida a los consumidores del periódico LA TEJA y los televidentes y participantes del programa SABADO FELIZ en la forma que se indica más adelante.
5. La promoción está dirigida de preferencia a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Sin embargo, en el programa Sábado Feliz se aceptará la participación de menores de edad, siempre y cuando el número de cédula o documento de identificación válido y al día y con el cual participen en la activación del código en el programa sea el mismo de su padre, encargado o tutor y con el cual en caso de ser favorecido se presentará a cualquiera de las sucursales de Grupo Nación a retirar su premio. El premio en estas circunstancias se le entregará al padre, encargado o tutor.
6. Para participar es necesario adquirir el periódico LA TEJA de los días sábados en el lapso establecido de la promoción, asistir al programa SABADO FELIZ y seguir los pasos que aquí se indican, **pero ADEMÁS guardar y mantener en custodia la PORTADA COMPLETA DEL PERIÓDICO, sin tachones, borrones, o recortes, porque cuando se le llame debe ratificar el código activado, Porque deberá presentarla para reclamar el premio.**

CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
GANESE MEDIA TEJA CON SABADO FELIZ
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

7. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, los patrocinadores entenderán que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, los patrocinadores podrán exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. La persona que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, los patrocinadores no asumirán ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio, incluso parcialmente.
8. Para participar, los interesados deberán adquirir el periódico LA TEJA de los días sábados por medio del pregón, suscripción (entrega a domicilio) y/o en el punto de venta que se ubicará en las instalaciones donde se realice el programa ya sea dentro del estudio de SABADO FELIZ o en las afueras del mismo.
9. Todos los días, desde del día 29 de Septiembre del año 2006 aparece en el periódico **LA TEJA** impreso un número en la portada, en el extremo superior derecho. Este número es con el cual el participante de SABADO FELIZ podrá participar en la promoción de los días viernes que se realicen en el programa y cuya mecánica es detallada en este reglamento.
10. Los ejemplares de LA TEJA que no tengan impreso éste número de participación, no son aptos a los fines de este reglamento. Tampoco participan las regalías o periódicos de cortesía, ni diarios entregados a agencias de publicidad, otras empresas y entidades que no paguen por el ejemplar. **LOS PATROCINADORES** tomaran medidas de seguridad para evitar que ejemplares de esta naturaleza puedan ser reclamados como premios, si resultan favorecidos. Solamente los fascículos que hayan sido vendidos podrán ser utilizados para reclamar el premio.
11. El favorecido debe conservar la portada **COMPLETA** del periódico que registró, pues de resultar ganador en el sorteo de SABADO FELIZ, deberá presentarla ante **LOS PATROCINADORES** para reclamar su premio. Bajo ninguna circunstancia, los patrocinadores reconocerán el reclamo de un premio, que no esté amparado a la exhibición de la portada

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
GANESE MEDIA TEJA CON SABADO FELIZ
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

completa en el que conste en forma legible el número de participación, todo de conformidad con lo que se indica en este reglamento.

12. LA TEJA, colocará claves o códigos de seguridad, de manera que para reclamar un premio, éstos deberán coincidir plenamente con los que se activaron en el programa.

MECÁNICA

13. Para participar en el sorteo de Sábado Feliz el o los interesados deben estar **presentes** en el lugar donde indica la cláusula 29 que es donde se realiza el programa, a partir de la 11:00 a.m. y desde allí activar los códigos para que puedan participar en el sorteo, que se realizará únicamente con el público presente en el programa. Los códigos activados en el programa no participan en la promoción regular que ya tiene establecida LA TEJA, y por lo tanto, tampoco los códigos que sean activados fuera de las instalaciones del programa podrán participar en la promoción exclusiva de LA TEJA y SABADO FELIZ. El o los interesados pueden activar hasta **quince** ejemplares para participar en la rifa del programa SABADO FELIZ. Si algún interesado desea activar más de esa cantidad, lo debe hacer en la promoción regular de LA TEJA comprando los ejemplares en otros puestos del pregón y activarlos por sus propios medios.
14. Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el activar el código dentro de las instalaciones donde se realice el programa SABADO FELIZ, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las limitaciones y responsabilidades en cuanto a su participación. Por lo anterior y para todos los efectos legales, los patrocinadores entenderán que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar un premio que será una tarjeta de debito del Banco CITI por un monto de cincuenta mil colones que favorecerá al código ganador, en cuyo caso, los patrocinadores podrán exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. La persona que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, los patrocinadores no asumirán ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entrega del premio.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
GANESE MEDIA TEJA CON SABADO FELIZ
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

15. [Aplica a todas las personas](#) mayores de edad o menores de edad acompañados por un adulto [que adquieran el periódico La Teja](#) según las condiciones indicadas en el artículo 6 de este reglamento.
16. Una vez dentro de las instalaciones podrá activar el código de su periódico llamando al número telefónico 2247-60-60 hasta las 3:00 p.m. En este caso se dispondrá en el sitio de dos aparatos telefónicos exclusivos para este fin, debidamente identificado (si por motivos de fuerza mayores no se realizara activación vía teléfono, el sorteo se realizará manualmente mediante rifa), según se detalla en la cláusula # 22.
17. Una vez que marque el número telefónico deberá contestar la pregunta que le hace el sistema. Los participantes deberán utilizar los medios y conocimientos propios para buscar y dar respuesta a la trivía. Si la respuesta es correcta puede continuar.
18. El usuario deberá indicarle al sistema cual es el número que está impreso en la portada de LA TEJA que compro ese día.
19. La grabación le va a pedir que marque los números que corresponden a su cédula o cédula de su padre, encargado o tutor en caso de ser menor de edad. No se deben dejar espacios.
20. Por último, se deberá indicar un número de teléfono al cual se le pueda contactar, en este caso es un número de referencia en vista de que la persona debe encontrarse presente en el programa para participar.
21. Una vez cerrado el tiempo para recibir la activación de códigos según lo indica la cláusula 16, se procederá a realizar el sorteo, el cual será electrónico a partir de la base de datos exclusiva de SABADO FELIZ que se genere, con las acciones que correspondan a cada participante. Las acciones generadas por el sistema, serán mezclas suficientemente en forma digital mediante funciones "random". De entre el total de códigos activados se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al código favorecido de la promoción en compañía de un representante del periódico La Teja y se dará a conocer en pantalla y en el programa el número ganador, el cual será uno de los participantes presentes entre el público. De no aparecer el ganador se procederá a realizar nuevamente el concurso.
22. Las activaciones de códigos que se realizan durante el programa SABADO FELIZ se hacen por medios electrónicos, de no poder efectuarse la rifa por caso fortuito, fuerza mayor o situaciones totalmente ajenas al control de los patrocinadores, se efectuará el sorteo en forma

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
GANESE MEDIA TEJA CON SABADO FELIZ
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

manual, tomando como referencia el número de periódicos activados por cada asistente. En este caso se le asignará un número a cada ejemplar activado, en el entendido de que una sola persona no podrá tener más de **quince números**.

23. Al código ganador se le entregará una tarjeta ficticia indicando el monto por cincuenta mil colones y el representante de La Teja le pedirá la información personal para confeccionar la tarjeta de débito verdadera, la cual la podrá retirar en cualquiera de las sucursales del Grupo Nación más cercana a su lugar de habitación, en un plazo que no excede de cinco días.

PREMIOS Y DESCRIPCIÓN

24. La presente promoción obsequiará los siguientes premios:

Una tarjeta de débito con ¢50.000,00 (cincuenta mil colones) acreditados del Banco CITI.

25. En cuanto a la tarjeta de débito se podrán utilizar en los comercios afiliados a Visa.
26. El ganador deberá utilizar la tarjeta en un máximo de 6 meses posteriores a la fecha de emisión de la misma.
27. La tarjeta de débito será entregada únicamente al ganador de acuerdo a los datos registrados en el sistema electrónico del sorteo y que además cumpla también con la presentación de la portada completa del periódico. La tarjeta de débito las emitirá el Banco CITI a nombre de cada ganador y en el caso de los menores de edad, de su padre, encargado o tutor.
28. El premio no podrá ser donado, vendido o cedido, ni en ninguna forma traspasado a persona alguna y solamente podrá ser aprovechado por el favorecido. Si LA TEJA por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó mal sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para los patrocinadores, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo.
29. Para participar en la promoción, la persona interesada debe de presentarse los días sábados en los estudios de canal 7, según la hora que se indica en la cláusula 13, y proceda con un funcionario del periódico La Teja a activar el código de su periódico en un lapso de tiempo de 11:00 a.m. a 3:00 p.m.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
GANESE MEDIA TEJA CON SABADO FELIZ
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

30. El PATROCINADOR cuenta con un máximo de CINCO días hábiles posteriores a la designación del ganador para proceder con la entrega de la respectiva tarjeta de débito. EL PATROCINADOR le indicará en cuál sucursal debe presentarse.

SORTEO, CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN

31. Los favorecidos serán declarados ganadores, en el momento en que acepten el premio con todas sus condiciones y limitaciones, las cuales se indican en este reglamento y las que los premios tengan en virtud del proveedor, y siempre y cuando firmen el documento de aceptación del premio.

32. El patrocinador se compromete a entregar únicamente cada premio en las condiciones en que se ha ofrecido en el presente reglamento o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

RECLAMO Y RETIRO DE PREMIOS

33. Una vez reclamado el premio en el set del programa y en vivo, el representante de LA TEJA definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado mediante la documentación respectiva, y con la firma de liberación de responsabilidad

34. Para reclamar o hacer efectivos los premios, los favorecidos deberán presentarse en las sucursales del Grupo Nación, en horas de atención al público de las 9 AM A 11 AM ó de 2 PM a 5 PM

35. Si un premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.

36. Cada premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día, así como la portada del periódico ganador LA TEJA, en buenas condiciones tal y como fue estipulado en el presente reglamento.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
GANESE MEDIA TEJA CON SABADO FELIZ
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

37. Más adelante en el capítulo de **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y LIMITACIONES**, se advierten de las situaciones a las cuáles está sujeto cada premio

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

38. La presente promoción es de única y exclusiva responsabilidad del GRUPO NACIÓN GN, S.A. y TELEVISORA DE COSTA RICA.

39. Este premio cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, sus adiciones o aclaraciones, a las cuáles deberá adherirse el favorecido.

40. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “Ver reglamento publicado www.lateja.co.cr”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

41. La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

42. Los patrocinadores se reservan el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

43. Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

44. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por los patrocinadores, en estricto apego a las leyes de la República.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
GANESE MEDIA TEJA CON SABADO FELIZ
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

45. El simple acto de reclamar un premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de participación, a las cuáles se han adherido.
46. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, los patrocinadores podrán reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. De igual manera, LOS PATROCINADORES en este caso dispondrá del premio como crea más conveniente para sus intereses.

OTROS EXTREMOS

47. En la presente promoción los patrocinadores no tendrán ningún tipo de responsabilidad civil o penal por ningún percance que pueda ocurrirle a persona alguna que haya realizado el canje de uno de los cupones por el paquete escolar, ya que el participante decide participar en la promoción y por ende realizar el canje bajo su propia responsabilidad.
48. Los patrocinadores suspenderán en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de las empresas patrocinadoras.
49. Los patrocinadores se reservan el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones, adiciones o aclaraciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación, aclaración o adición del reglamento será publicada en www.lateja.co.cr y rige a partir de la fecha de publicación.
50. No podrán concursar los empleados del patrocinador, el personal de su agencia de publicidad, Televisora de Costa Rica Canal 7, funcionarios externos, o proveedores involucrados en la promoción.
51. Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2247-6161 de Servicio al Cliente de Grupo Nación de Lunes a Viernes de 8 AM a 6 PM.